LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 5781-2020-CG/GRMQ-SVC

VISITA DE CONTROL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPE
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MOQUEGUA
SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

"AL PROCESO DE GESTIÓN SANITARIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EL COVID-19 EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"

PERIODO: DEL 9 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO DE 2020

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 22 DE JUNIO DE 2020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 5781-2020-CG/GRMQ-SVC

"AL PROCESO DE GESTIÓN SANITARIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EL COVID-19 EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	10
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS Y RIESGOS COMUNICADOS	10
VIII.	CONCLUSIÓN	11
IX.	RECOMENDACIÓN	11
	APÉNDICE Nº 1	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 5781-2020-CG/GRMQ-SVC

"AL PROCESO DE GESTIÓN SANITARIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EL COVID-19 EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"

I. ORIGEN

El servicio de Visita de Control "Al proceso de gestión sanitaria y capacidad de respuesta ante el COVID-19 en el primer nivel de atención" en el Establecimiento Penitenciario Moquegua a cargo de la Oficina Regional Sur Arequipa del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, es un Servicio de Control Simultáneo programado en el Plan Operativo del año 2020 de la Gerencia Regional de Control Moquegua, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L476-2020-040.

Esta modalidad del servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias; y, en la Ley n.° 31016 "Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19" de 6 de abril de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión sanitaria y la capacidad de respuesta ante el COVID-19 por parte del establecimiento de salud (EESS) del primer nivel de atención del Establecimiento Penitenciario Moquegua - INPE, guardan concordancia con las disposiciones y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

a) Determinar si la gestión sanitaria de los EESS del primer nivel de atención del Establecimiento Penitenciario Moquegua - INPE, guarda concordancia con las disposiciones y normativa aplicable.

b) Determinar si la capacidad de respuesta ante el COVID-19 por parte de los EESS del primer nivel de atención del Establecimiento Penitenciario Moquegua - INPE, guarda concordancia con las disposiciones y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La actividad de mayor impacto del proceso en curso objeto del servicio de Visita de Control es:

Las prestaciones de salud dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 a cargo de los establecimientos de salud del primer nivel de atención bajo el ámbito del Instituto Nacional Penitenciario – INPE.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso de gestión sanitaria y capacidad de respuesta ante el COVID-19 en los establecimientos de salud del primer nivel de atención bajo el ámbito del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, objeto del servicio de Visita de Control, se inicia el 8 de junio de 2020, y culmina el 16 de junio de 2020.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de gestión sanitaria y capacidad de respuesta ante el COVID-19 en el primer nivel de atención por el establecimiento penitenciario Moquegua; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. EL ÁREA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MOQUEGUA NO CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA DE SALUD RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, LO QUE PODRÍA GENERAR EXPOSICIÓN A ENFERMEDADES Y AFECTAR LA SALUD DE LOS PACIENTES Y PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO; ASÍ COMO NO SE PODRÍA RESPONDER ADECUADAMENTE A LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA.

a) Condición

La Comisión de Control de la Gerencia Regional de Control Moquegua, el 12 de junio de 2020 efectuó la Visita de Control al Área de Salud categoría I-1 del Establecimiento Penitenciario Moquegua, a fin de verificar "Al proceso de gestión sanitaria y capacidad de respuesta ante el COVID-19 en el primer nivel de atención". Al respecto se obtuvo información de la prestación de salud[1], y se pudo advertir que su infraestructura y equipamiento no estaría acorde con la Norma Técnica de Salud NTS n.° 113- MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"[2], toda vez que el área de salud no cuenta con:

1. **Infraestructura**
   - Zonas de atención diferenciada para prevención y control de TBC, ITS, VIH/SIDA.
   - Ambiente de 4 m² como mínimo para copio de residuos sólidos.
   - Servicios higiénicos diferenciados para el público y el personal, así como para hombres y mujeres.
   - Lavamos con grifería con control codo-muñeca y jabonera tipo bola para jabón líquido.
   - Sala de inmunizaciones con equipamiento.
   - Ambiente para triaje, evaluación clínica y espacio de espera para sintomáticos de infecciones respiratorias agudas, *según resolución Ministerial n.° 182-2020-MINSA de 7 de abril de 2020.*

2. **Equipamiento**
   De la verificación a los ambientes del consultorio y tópico de emergencia, se puedo advertir[3] que estos ambientes no cuentan con la totalidad de equipos médicos que señala la Norma Técnica.

[1] En aplicación del Formato 01 "Verificación de la prestación de servicio de salud" Categoría I-1 a la encargada del área de salud del establecimiento penitenciario de 12 de junio de 2020.
[2] Aprobado con Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.
[3] Se aplicó el cuestionario de pregunta en el Formato 02 "Verificación de equipamiento médico" Categoría I-1, absuelta por la encargada del área de salud del establecimiento penitenciario el 12 de junio de 2020.

Ambiente: Consultorio

Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpo, Escalinata metálica 2 peldaños, Martillo de reflejos, Negatoscopio de 2 campos, percha metálica de pared con 4 ganchos y Reloj de una esfera de pared.

Ambiente: Tópico de urgencias y emergencias

Aspirador de secreciones rodable; Balanza digital; Tallímetro adulto; Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos; Coche de paro cardiorrespiratorio equipado; Desfibrilador externo automático; Destructor de agujas hipodérmicas; Electrocardiógrafo; Escalinata metálica 2 peldaños; Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno; Lámpara quirúrgica rodable; Maletín de reanimación - adulto pediátrico; Martillo de reflejos; Mesa de acero Inoxidable tipo mayo; Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero; Monitor de funciones vitales de 5 parámetros; Negatoscopio de 2 campos; pantoscopio; papelera metálica de piso; Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable y Porta lavatorio doble metálico rodable incluido lavatorio de acero inoxidable.

Asimismo, se verifico que el Área de Salud categoría I-1 no cuenta con la cartera de servicios (conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutiva y capacidad de oferta), publicado en un lugar visible.

b) Criterio

Los hechos expuestos revelan el incumplimiento de la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".**

  6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

  "(...)
  6.4.1.3 Categorización general de los ambientes
  (...)
  B. Ambientes complementarios
  (...)
  d) Zona de atención diferenciada

  - ***Modulo para prevención y control de TBC***
    Cuenta con un acceso diferenciado y deberán disponer de una ventilación adecuada direccionando el flujo de aire hacia espacios abiertos.

    Utilizará contrazócalo sanitario y revestimiento de fácil limpieza hasta una altura no menor de 1.5m.

    El piso del ambiente para toma de muestra de esputo deberá ser de fácil limpieza, así como un lavadero empotrado de acero inoxidable.

  - ***Modulo para prevención y control de ITS, VIH/SIDA***

Cuenta con un acceso diferenciado y deberán disponer de una ventilación adecuada.

Utilizará contrazócalo sanitario y revestimiento de fácil limpieza hasta una altura no menor de 1.5m.

El consultorio deberá disponer de un mueble fijo de fácil limpieza, así como un lavadero empotrado de acero inoxidable.

(...)

6.6.3.8 UPS SALUD AMBIENTAL

(...)

CUADRO N° 18
AMBIENTES DE LA UPS SALUD AMBIENTAL Y ÁREAS MÍNIMAS

ESTRUCTURA ORGÁNICA	AMBIENTE	ÁREA MÍNIMA (m^2)
Categoría I-1 y I-2	Acopio de residuos sólidos	4.00
(...)	(...)	(...)

(...)

ANEXO N° 2
LISTADO DE CÓDIGO PARA APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Inodoro de loza vitrificada con válvula fluxométrica	C-1
(...)	(...)
Inodoro de cerámica o loza vitrificada de tanque bajo	C-4
(...)	(...)
Urinario de cerámica o loza vitrificada blanca, de pared	C-9
(...)	(...)
Lavamanos de cerámica o loza vitrificada, tipo avalín con o sin pedestal, control de mano, agua fría.	A-1
(...)	(...)
Lavamanos de cerámica o loza vitrificada, de 23"x18", con control de codo-muñeca, grifería con cuello de ganso, agua fría y agua caliente.	A-2a
(...)	(...)
Toallero de cerámica	H-3
Jabonera cromada tipo para jabón líquido	H-4
(...)	(...)
Papelera de losa para ducha	H-5

(...)

ANEXO N° 3
CANTIDAD MÍNIMA Y TIPO DE APARATO O ACCESORIO SANITARIO POR AMBIENTE

	AMBIENTE O ÁREA	APARATO Y ACCESORIO SANITARIO
UPSS CONSULTA EXTERNA	(...)	(...)
	Todos los consultorios	1 lavamanos A2a + Accesorios: H4
	(...)	(...)
	SH Público Hombres	1 Lavamanos A1 + 1 inodoro C1 o C4 + 1 urinario C9 + Accesorios: H3, H4 y H6
	SH Público Mujeres	1 Lavamanos A1 + 1 inodoro C1 o C4 + Accesorios: H3, H4 y H6
	(...)	(...)
	SH Personal Hombres	1 Lavamanos A5 + 1 inodoro C1 o C4 + 1 urinario + Accesorios: H3, H4 y H6

	SH Personal Mujeres	1 Lavamanos A5 + 1 inodoro C1 o C4 + Accesorios: H10, H3 y H6
	(...)	(...)

(...)"

ANEXO N° 11
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
(...)	(...)	(...)	(...)
SALA DE INMUNIZACIONES	(...)	(...)	(...)
	D-285	Cooler para transporte de vacunas	2
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	2
	E-160	Data logger (registro de datos)	1
	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	1
	M-86	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-22	Escritorio estándar	1
	M-88	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	1
	M-99	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	1
	D-288	**Refrigeradora para medicamentos**	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	1
	D-133	Tensiómetro aneroide adulto	1
	E-191	Termómetro para porta vacunas	2
	M-64	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-10	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	1

UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
(...)	(...)	(...)	(...)
CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	(...)	(...)	(...)
	M-72	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpo	1
	(...)	(...)	(...)
	M-86	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	(...)	(...)	(...)
	D-129	Martillo de reflejos	1
	(...)	(...)	(...)
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1
	(...)	(...)	(...)
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos y Reloj de una esfera de pared	1
	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)

ANEXO N° 14
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
AMBIENTE	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
(...)	(...)	(...)	(...)

ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG1)	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	D-325	Balanza digital; Tallímetro adulto	1
	M-72	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
	D-109	Coche de paro equipado	1
	(...)	(...)	(...)
	D-373	Desfibrilador externo automático	1
	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	1
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(...)	(...)	(...)
	M-86	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	(...)	(...)	(...)
	O-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1
	(...)	(...)	(...)
	D-34	Lámpara quirúrgica rodable	1
	(...)	(...)	(...)
	D-307	Maletín de reanimación - adulto pediátrico	1
	(...)	(...)	(...)
	D-129	Martillo de reflejos	1
	(...)	(...)	(...)
	M-90	Mesa de acero Inoxidable tipo mayo	1
	(...)	(...)	(...)
	M-99	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	1
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	(...)	(...)	(...)
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1
	D-131	Pantoscopio	1
	(...)	(...)	(...)
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	(...)	(...)	(...)
	M-115	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	1
	M-116	Porta lavatorio doble metálico rodable incluido lavatorio de acero inoxidable.	1
	(...)	(...)	(...)

(...)"

- **Resolución Ministerial n° 099-2014/MINSA de 31 de enero de 2014, que aprueba la Directiva Administrativa n.° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud"**

"(...)

5.4 La Cartera de Servicios de Salud que elabora un establecimiento de salud debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutiva y capacidad de oferta.

(...)

5.7 Los establecimientos de salud deben publicar su Cartera de Servicios de Salud aprobada en lugar visible a los usuarios (...)"

- **Resolución Ministerial n.° 182-2020-MINSA de 7 de abril de 2020, aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19"**

  "(...)
  VI. LINEAMIENTO QUE REFUERZAN EL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA Y AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO POR COVID-19.

  LINEAMIENTO 1: REFORZAR LAS ACCIONES SANITARIAS DE IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICOS Y SEGUIMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN EL TERRITORIO.
  (...)
  1.2 Adecuación de los servicios, implementación de triaje, ambiente para evaluación clínica y espacio de espera diferenciados para IRAs[4].
  - *(...)*
  - *Identificar ambientes para el triaje diferenciado para la atención de pacientes con infecciones respiratorias."*

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar exposición a enfermedades y afectar la salud de los pacientes y personal del establecimiento penitenciario; así como no se podría responder adecuadamente a las necesidades de salud de la población penitenciaria.

2. EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MOQUEGUA, NO CUENTA CON UN AMBIENTE DE AISLAMIENTO PARA PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE VIRUS DEL COVID-19, SITUACIÓN QUE PODRÍA PROPICIAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS A LA POBLACIÓN PENITENCIARIA.

a) Condición

La comisión de control el 12 de junio de 2020 al Área de Salud del Establecimiento Penitenciario de Moquegua, verificó la implementación de medidas para enfrentar el COVID-19; sobre el particular, se pudo advertir[5] que el establecimiento no cuenta con un ambiente o cuarto de aislamiento para pacientes sospechosos o confirmados del virus la COVID-19, aspecto que se debe tener en cuenta como precaución para evitar la transmisión del virus por vía aérea o por contacto[6], al resto de la población penitenciaria.

---

4 Resolución Ministerial n.° 182-2020-MINSA de 7 de abril de 2020, aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19", señala:

"DEFINICIONES OPERACIONALES
Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)
Es toda infección que compromete una o mas partes del aparato respiratorio y que tiene una duración menor de 14 días, causada por microorganismos virales, bacteriano u otros con presencia de uno o más síntomas o signos clínicos como: tos, rinorrea, obstrucción nasal, odinofagia, otalgia, disfonía, respiración ruidosa, dificultad respiratoria, los cuales pueden estar o no acompañados de fiebre."

5 Se aplicó el cuestionario de preguntas en el Formato 04 "Verificación de implementación de medidas para enfrentar el COVID-19" Categoría I-1; absuelta por la encargada del área de salud del establecimiento penitenciario el 12 de junio de 2020, pregunta 17.

6 Publicada en la página web de la Organización mundial de la Salud: https://www.who.int/es/news-room/commentaries/detail/modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations, de 17 de junio de 2020.

b) Criterio

Los hechos expuestos revelan el incumplimiento de la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno aprobada por Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, publicada el 3 noviembre de 2006.**

"(...)
NORMAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

(...)
2.2. Identificación de los riesgos

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.

Comentarios:
01 La metodología de identificación de riesgos de una entidad puede comprender una combinación de técnicas vinculadas con herramientas de apoyo. Las técnicas de identificación de riesgos, deben tomar como base eventos y tendencias pasados, así como técnicas de prospectiva en general.

(...)
2.3. Valoración de los riesgos

El análisis o valoración del riesgo le permite a la entidad considerar cómo los riesgos potenciales pueden afectar el logro de sus objetivos. Se inicia con un estudio detallado de los temas puntuales sobre riesgos que se hayan decidido evaluar. El propósito es obtener la suficiente información acerca de las situaciones de riesgo para estimar su probabilidad de ocurrencia, tiempo, respuesta y consecuencias.

Comentarios:

01 La administración debe valorar los riesgos a partir de dos perspectivas: probabilidad e impacto. Probabilidad representa la posibilidad de ocurrencia, mientras que el impacto representa el efecto debido a su ocurrencia. Estos estimados se determinan usando tanto datos de eventos pasados observados, los cuales pueden proveer una base objetiva en comparación con los estimados subjetivos, como técnicas prospectivas.

(...)
2.4. Respuesta al riesgo

La administración identifica las opciones de respuesta al riesgo considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo beneficio. La consideración del manejo del riesgo y la selección e implementación de una respuesta son parte integral de la administración de los riesgos.

Comentarios:

01 Una parte crítica de esta etapa es la estrategia de respuesta a los riesgos. Este proceso consiste en la selección de la opción más apropiada en su manejo (evitarlos, reducirlos,

compartirlos y aceptarlos) y su debida implementación (a menudo aquellos con niveles de medio y alto riesgo).

(...)

c) **Consecuencia**

La situación expuesta, podría propiciar la propagación del virus del COVID-19 a la población penitenciaria.

3. **ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL Y SALUD AMBIENTAL NO VIENEN REALIZÁNDOSE POR EL ÁREA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MOQUEGUA, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA PREVENIR EL RIESGO DE BIOCONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES A LA POBLACIÓN PENAL Y TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.**

a) **Condición**

De la visita efectuada el 12 de junio de 2020 al Área de Salud categoría I -1 del Establecimiento Penitenciario de Moquegua, se verificó la prestación de servicio de salud[7] y de la documentación alcanzada se pudo advertir, que las actividades de atención directa y atención de soporte que se deben realizar por un establecimiento de salud de nivel I-1, no se vienen realizando en su totalidad, siendo las siguientes actividades no realizadas:

- **Salud ocupacional**, respecto a realizar la vigilancia, prevención y control de las enfermedades y accidentes ocupacionales en los trabajadores de salud.
- **Salud ambiental**, respecto a realizar la gestión y manejo de residuos sólidos (comunes y biocontaminados) generados en el establecimiento de salud. Asimismo, realizar vigilancia de la calidad de agua y de control de vectores y zoonosis al interior del mismo.
- **Salud familiar y comunitaria**, relacionado a realizar actividades intramurales, de promoción de la salud y, de prevención de riesgos y control de daños a la salud; así como actividades de recuperación y rehabilitación dirigidas a la persona, familia y comunidad.
- **Acciones de Salud Ambiental en la Comunidad**: en relación a la participación en la vigilancia de la calidad de agua para consumo humano y desinfección y tratamiento de agua; vigilancia y control de vectores y zoonosis. Asimismo, promover la participación para el manejo de residuos sólidos.

b) **Criterio**

Los hechos expuestos revelan el incumplimiento de la normativa siguiente:

- **RM 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"**

"*(...)*
6.2 CATEGORÍAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

[7] En aplicación del Formato 01 "Verificación de la prestación de servicio de salud" Categoría I-1 a la encargada del área de salud del establecimiento penitenciario de 12 de junio de 2020; pregunta del 10 al 25.

Las categorías de establecimientos de salud por niveles de atención, consideradas en la presente norma técnica de salud son las siguientes:

6.2.1 PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

CATEGORÍA I – 1

Actividades de Atención Directa y de Atención de Soporte del Establecimiento de Salud de la Categoría I – 1.-

En esta categoría se realizan las siguientes actividades obligatorias y opcionales:

Son de cumplimiento obligatorio:

*e) **Salud ocupacional**, respecto a realizar la vigilancia, prevención y control de las enfermedades y accidentes ocupacionales en los trabajadores de salud.*

(...)

*g) **Salud ambiental**, respecto a realizar la gestión y manejo de residuos sólidos (comunes y biocontaminados) generados en el establecimiento de salud. Asimismo, realizan vigilancia de la calidad de agua y de control de vectores y zoonosis al interior del mismo, de acuerdo a normatividad vigente.*

Son de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos de salud con población asignada y opcional para establecimientos de salud sin población asignada de esta categoría:

*a) **Salud familiar y comunitaria**, relacionado a realizar actividades intramurales, de promoción de la salud y, de prevención de riesgos y control de daños a la salud; así como actividades de recuperación y rehabilitación dirigidas a la persona, familia y comunidad. (...)*

*b) **Acciones de Salud Ambiental en la Comunidad**: en relación a la participación en la vigilancia de la calidad de agua para consumo humano y desinfección y tratamiento de agua; vigilancia y control de vectores y zoonosis. Asimismo, promueven la participación para el manejo de residuos sólidos.*

(...)"

c) Consecuencia

La situación advertida no permitiría prevenir el riesgo de biocontaminación y propagación de enfermedades a la población penal y trabajadores del establecimiento penitenciario.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de gestión sanitaria y capacidad de respuesta ante el COVID-19 en el primer nivel de atención, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control "Al proceso de gestión sanitaria y capacidad de respuesta ante el COVID-19 en el primer nivel de atención", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de prevención de contagios del personal que labora en la comisaría, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director del Establecimiento Penitenciario Moquegua, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control "Al proceso de gestión sanitaria y capacidad de respuesta ante el COVID-19 en el primer nivel de atención", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

2. Hacer de conocimiento, a la directora de la Oficina Regional Sur Arequipa que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Moquegua, 22 de junio de 2020

Carlos Fernández Vargas
Supervisor
Comisión de Control

John Aycaya Velásquez
Jefe de Comisión de Control
Comisión de Control

Marco Aurelio Reyes Campos
Gerente Regional de Control I (e)
Gerencia Regional de Control de Moquegua

39L476202000268

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por REYES CAMPOS Marco Aurelio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/06/2020 19:19:21 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Moquegua, 22 de Junio del 2020

OFICIO N° 000268-2020-CG/GRMQ

Señor:
Milton Domingo Salinas Mejia
Director del Establecimiento Penitenciario Moquegua
Instituto Nacional Penitenciario - Inpe
Av. Andrés A. Cáceres S/N
Lima/Lima/Lima

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 5781-2020-CG/GRMQ-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 002-2019-CG/NOR, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de control efectuada "Al proceso de gestión sanitaria y capacidad de respuesta ante el COVID-19 en el primer nivel de atención", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 5781-2020-CG/GRMQ-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional Penitenciario (Jr. Carabaya N° 456, cercado de Lima, Lima), el Plan de acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marco Aurelio Reyes Campos
Gerente Regional de Control I (e)
Gerencia Regional de Control de Moquegua
Contraloría General de la República

(MRC/jav)
Nro. Emisión: 01518 (L476 - 2020) Elab:(U64569 - L476)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WPVELXX**

Rm: Re: Comunicación de Informe de Visita de Control N° 5781-2020-CG/GRMQ-SVC al Establecimiento Penitenciario Moquegua
Carlos Fernandez Vargas
para:
Jhon Aycaya Velasquez
23/06/2020 11:52 a.m.
Ocultar detalles
De: Carlos Fernandez Vargas/CGR
Para: Jhon Aycaya Velasquez/CGR@CGR

-----Remitido por Carlos Fernandez Vargas/CGR el 23/06/2020 11:52 -----

Para: Carlos Fernandez Vargas <cfernandezv@contraloria.gob.pe>
De: "Milton Domingo Salinas Mejia (REGIONAL SUR AREQUIPA)" <msalinasm@inpe.gob.pe>
Fecha: 23/06/2020 11:19
Asunto: Re: Comunicación de Informe de Visita de Control N° 5781-2020-CG/GRMQ-SVC al Establecimiento Penitenciario Moquegua

SEÑOR
CARLOS FERNANDEZ V
BUENOS DIAS, PARA COMUNICARLE QUE SE HARECEPCIONADO EL DOCUMENTO ENVIADO
ATTE

De: "Carlos Fernandez Vargas" <cfernandezv@contraloria.gob.pe>
Para: msalinasm@inpe.gob.pe
CC: "Jhon Aycaya Velasquez" <jaycaya@contraloria.gob.pe>, "Roxana Raquel Sonco Manchego, REGIONAL SUR AREQUIPA" <rsonco@inpe.gob.pe>, "Marco Reyes Campos" <mreyes@contraloria.gob.pe>
Enviados: Lunes, 22 de Junio 2020 19:32:28
Asunto: Comunicación de Informe de Visita de Control N° 5781-2020-CG/GRMQ-SVC al Establecimiento Penitenciario Moquegua

Señor

Milton Salinas Mejía

Director del Establecimiento Penitenciario Moquegua

Instituto Nacional Penitenciario

Buenos días, por medio del presente le remito adjunto el oficio n.° **268- 2020-CG/GRMQ** de comunicación del Informe de Visita de Control N° 5781-2020-CG/GRMQ-SVC "Al proceso de gestión sanitaria y capacidad de respuesta ante el COVID-19 en el primer nivel de atención", realizada en establecimiento penitenciario a su cargo.

Asimismo, agradeceré la confirmación de recepción del presente.

Atentamente,

Carlos Fernández Vargas

Gerencia Regional de Control Moquegua

Contraloría General de la República

Calle Cusco 421

Moquegua – Perú.

Teléfono +461727 / anexo 2808

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD
"Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos, sólo son para conocimiento y uso de la persona(s) y/o institución a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario(s), agradeceremos se abstenga de copiarlos, divulgarlos o usarlos, así como agradeceremos comunique este error a la siguiente dirección contraloria@contraloria.gob.pe y borre de su equipo este mensaje y los documentos adjuntos en caso contengan alguno. La lectura de este mensaje presupone que usted comprende y acepta los términos de este aviso".

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD
"Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos, sólo son para conocimiento y uso de la persona(s) y/o institución a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario(s), agradeceremos se abstenga de copiarlos, divulgarlos o usarlos, así como agradeceremos comunique este error a la siguiente dirección contraloria@contraloria.gob.pe y borre de su equipo este mensaje y los documentos adjuntos en caso contengan alguno. La lectura de este mensaje presupone que usted comprende y acepta los términos de este aviso".